Paso Horqueta, 16 de junio de 2023

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DECLARACION JURADA

YO, Sonia Elizabeth Zarza Noguera, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Paso Horqueta, en el Marco del ACTA DE APERTURA DEL LLAMADO, Licitación Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2023 "Construcción y reparación de aulas en diversas instituciones educativas" con ID 431112, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que damos cumplimiento a la normativa: "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LEY 2051/03" (Art. 24 de la ley 2051/03 en concordancia con el Art. 36 del Decreto 2992/19; Resolución N° 483/2021 Art. 4 inciso b. EXCEPCIÓN Los organismos. Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés púbico comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador de del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual ampara. La Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE PASO HORQUETA
U.O.C.

JUSTIFICACION: vista la urgencia de la construcción de aulas se realiza a fin de proporcionar el espacio físico necesario para que los estudiantes puedan recibir una educación de calidad. Aulas adecuadas y suficientes garantizan que haya capacidad para atender a todos los estudiantes de manera inclusiva, evitando la exclusión educativa y brindando igualdad de oportunidades. Las aulas serán construidas teniendo en cuenta la accesibilidad y la inclusión ya que permiten la integración de estudiantes con discapacidades y necesidades educativas especiales. La adaptación de las aulas y los espacios educativos para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes promueve la igualdad de oportunidades y la integración social.

La reparación de aulas es esencial para garantizar el acceso a una educación de calidad, crear ambientes de aprendizaje propicios, brindar seguridad y bienestar, ofrecer espacios especializados, afrontar el crecimiento estudiantil y promover la inclusión. Es una inversión fundamental para el desarrollo de la educación y el futuro de la sociedad.

MUNICIPALIDAD DE PASO HORQUETA U.O.C.

.....

Sonia Elizabeth Zarza Noguera
Responsable de la UOC
Municipalidad de Paso Horqueta